



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

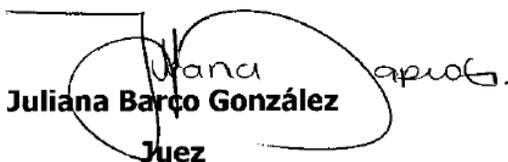
Medellín, treinta de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00416

Asunto: Requiere

Se incorpora al Expediente Digital el pronunciamiento que realiza el perito grafólogo respecto de la providencia del pasado **16 de mayo del presente año**, por lo cual, para la práctica de la experticia se requiere a los demandados para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, se sirvan informar aquellos actos notariales o particulares que en vida suscribió el señor **Luis Ángel Orozco** entre los años 2017 hasta su fallecimiento en el mes de octubre del 2019, y de ser el caso, se sirvan allegarlos de forma física en la Sede del Despacho, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la tacha de falsedad que se decretó, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 31 *may* 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3bbf6bd978f4dea7aee5d45316dd7261e961d0c7f5d883cadcc83af259a088**

Documento generado en 30/05/2023 03:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>